



Orden de 2 de abril de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba, con carácter previo, el anteproyecto de Ley del Sector Público

La Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, establecen su artículo 7 que *“una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan”*.

Habiéndose elaborado un primer proyecto normativo donde se recogen todos y cada uno de los objetivos y criterios recogidos en la Orden de 12 de diciembre de 2011 de inicio del presente procedimiento, procede su aprobación previa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en los artículos 26.2 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, y 7 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general,

RESUELVO

Primero.- Aprobar, con carácter previo, el anteproyecto de Ley del Sector Público.

Segundo.- Ordenar, con carácter previo a su remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación, la continuación de la tramitación del expediente, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 2012.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Idoia Mencia Cueva